ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques **"CORPOBOSQUES"**, con fundamento en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para la "APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA CULTURA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, LÚDICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES FOLCLÓRICAS Y RECREATIVAS DE LA MADERA Y EL CAMPESINO, COMO PATRIMONIO CULTURAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS"

2. Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques **"CORPOBOSQUES"**, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques **"CORPOBOSQUES"**, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así

	como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.
Comercial	Las condiciones comerciales en relación con los honorarios a reconocer por parte de Corpobosques, se fundamentan en la responsabilidad que debe tener con la ejecución del contrato, las condiciones comerciales del área de influencia para la ejecución de actividades iguales o similares a las requeridas y cotizaciones solicitadas por la Dirección Ejecutiva de la entidad.
Financiera	Por no ser una actividad financiera no se realiza este análisis.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
Técnica	La persona natural y/o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato: **A. Experiencia específica** La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la entidad, es aquella quien acredite haber prestado sus servicios en temas relacionados con la ejecución de actividades logísticas y/o operativas y que dentro de sus funciones y/o obligaciones específicas incorpore la realización de actividades similares a las requeridas en el presente documento.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 8 del presente estudio previo

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en la constitución Política en el ARTICULO 2º— Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de la anterior disposición, el Congreso de la República expidió la Ley 181 de 1995, en la cual estableció una garantía a favor de la comunidad y todos los individuos de acceso "(…) a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre", para lo cual el Estado tendrá en cuenta entre otros los siguientes objetivos:

• "Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

• Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

Teniendo en cuenta los anteriores objetivos, y lo consagrado en el artículo 71 de la C.P., es deber de las Entidades Territoriales a través de sus Planes de Desarrollo Económico y Social fomentar la cultura, la recreación y el deporte.

Las funciones y servicios del estado en relación con la cultura, se cumplirán observando los principios consagrados en el art 1º de la ley 397 de 2007, teniendo en cuenta que los objetivos primordiales de la política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la nación y el apoyo y el estímulo, de las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional como lo señala el artículo 2 de la misma ley.

La Administración Municipal de San Luis - Antioquia en su Plan de Desarrollo, plantea acciones encaminadas al fortalecimiento, extensión y consolidación de la oferta artística, cultural y

deportiva a través de programas de sano aprovechamiento del tiempo libre, orientados a diversos públicos.

Desde el año 1992 aproximadamente, el Municipio de San Luis ha venido desarrollando de manera constante actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas, como parte de su compromiso con el fortalecimiento del tejido social, la promoción de la identidad local y la dinamización de la economía del territorio. Estas acciones se enmarcan principalmente en las tradicionales Fiestas Folclóricas y Recreativas de la Madera, cuyo objetivo principal mostrar a la población urbana y rural del municipio, a los visitantes y turistas en general; la cultura y tradición sanluisana, el legado y tradición maderera, campesina y de arrieros de nuestros ancestros y como estos han contribuido al desarrollo y progreso de los pueblos. Así las cosas, entre los meses de junio y julio de cada año se desarrolla una variada programación artística en cuatro días de reencuentro de los sanluisanos con su municipio, sus familias y amigos y que año tras año viene posicionándose y atrayendo población de diversas localidades.

Estas iniciativas culturales, artísticas y deportivas, se han consolidado a lo largo del tiempo como un escenario de integración que permite a los habitantes del municipio, colonias, visitantes y turistas compartir en torno a manifestaciones artísticas y culturales que reflejan la esencia del territorio. Esta celebración se ha convertido en una plataforma para mostrar los avances del municipio en diversas áreas, además de visibilizar el talento local y regional a través de presentaciones artísticas, muestras culturales y encuentros deportivos.

Estas actividades representan una estrategia clave para fomentar la participación ciudadana, fortalecer el sentido de pertenencia y ofrecer oportunidades de formación, recreación y disfrute colectivo. En el componente cultural, se ha evidenciado el crecimiento de procesos formativos como los semilleros de danza, la Escuela de Música y otros espacios de formación artística que han permitido la inclusión de niños, jóvenes, adultos mayores y población en situación de vulnerabilidad, garantizando el acceso equitativo a la cultura tanto en la zona urbana como rural. Así mismo, la participación de agrupaciones y artistas de otras regiones permite el intercambio de saberes y tradiciones, enriqueciendo la programación y posicionando a San Luis como un referente cultural en el departamento.

Desde la perspectiva social y deportiva, las actividades contribuyen al uso positivo del tiempo libre, promueven la sana convivencia, el trabajo en equipo y la transmisión de valores fundamentales como el respeto y la solidaridad, siendo especialmente significativas para la población infantil y juvenil. En el ámbito económico, estas jornadas generan un importante impacto al estimular el comercio local, promover el consumo de bienes y servicios, y brindar visibilidad a los emprendedores, artesanos, productores rurales y demás actores del ecosistema productivo del municipio. Este flujo de visitantes fortalece la economía popular y abre oportunidades de desarrollo para la comunidad.

Además, este tipo de eventos permite la articulación de distintas dependencias municipales, organizaciones comunitarias, líderes sociales y gestores culturales, lo cual fortalece la capacidad institucional de la administración municipal y promueve una gestión participativa y corresponsable del desarrollo territorial.

Por todo lo anterior, se justifica la celebración del presente convenio, en tanto permite garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades que integran este evento, en concordancia con los objetivos de desarrollo social, cultural y económico del Municipio de San Luis.

De conformidad con lo anteriormente expuesto el contrato a celebrar hace referencia al de prestación de servicios de apoyo a la gestión y corresponde a la prestación de servicios logísticos y operativos en la realización de intervenciones a la población del Municipio de San Luis- Antioquia.

La Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques "CORPOBOSQUES", dentro de su estructura administrativa no cuenta con servidores públicos con el perfil y la capacidad para ejecutar el presente objeto contractual, razón por la cual se justifica desde el punto de vista legal y funcional la presente contratación.

4. El objeto a contratar.

"APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA CULTURA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, LÚDICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES FOLCLÓRICAS Y RECREATIVAS DE LA MADERA Y EL CAMPESINO, COMO PATRIMONIO CULTURAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS".

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código -Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

4.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no podrán exceder el 31 de diciembre de 2026.

4.2. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

4.2.1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4.2.2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la

suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
4.2.3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4.2.4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4.2.5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
4.2.6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

4.3. Obligaciones Específicas.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Planear, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades que se vayan presentando, teniendo en cuenta que si para el desarrollo de algún evento se hace necesario el servicio de transporte este deberá contar con la garantía de responsabilidad civil extracontractual y verificar que toda la documentación de los vehículos que utilice se encuentren vigentes y habilitados para la libre circulación por el territorio nacional, antes de proceder con el transporte o desplazamiento de las personas que requieren el servicio.
- El contratista deberá proveer todos los elementos e insumos que se requieran para el desarrollo de las diferentes actividades garantizando la calidad de los mismos.
- Llevar control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el valor del mismo.
- Entregar un informe fotográfico y escrito detallado donde se especifique cada uno de los eventos realizados por el operador logístico, con asistencias y las piezas comunicacionales.
- Prestar un servicio eficiente, de calidad y contar con las normas de seguridad e higiene pertinentes.
- Asignar los recursos humanos idóneos para el buen desarrollo del objeto contractual

- Administrar eficientemente los recursos otorgados por la Asociación y destinarlos única y exclusivamente a los fines incorporados en el objeto del contrato a celebrar.
- Contar con la logística y la organización administrativa para realizar las diferentes actividades que se vayan requiriendo derivadas del contrato.
- Llevar la contabilidad de los recursos del contrato discriminando como mínimo la fecha, actividad y valor.
- Los servicios deberán ser realizados en el Municipio de San Luis - Departamento de Antioquia, según las indicaciones del supervisor designado.
- Prestar el servicio solo cuando sea autorizado por el supervisor designado o su delegado
- Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley, los cuales serán descontados a la hora del pago por la Tesorería de la Asociación.
- Tener disponibilidad de tiempo completo, ya que no se sabe cuándo se pueda requerir un servicio
- Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
- Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
- Realizar las actividades logísticas y operativas de acuerdo con:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DETALLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
<table>
<tr><th>VIERNES 26</th></tr>
<tr><td>ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td>Concurso Premios Perla Verde</td></tr>
<tr><td>Decoración y vestuarios para la puesta en escena de los grupos de proyección de la casa de la cultura</td></tr>
<tr><td>Realizar la puesta en escena de los artistas locales Javid & Galvis</td></tr>
<tr><td>Realizar la puesta en escena del artista Brayan Grisales</td></tr>
<tr><td>Realizar la puesta en escena de la agrupación artística La Factoría</td></tr>
<tr><td>Realizar la puesta en escena de la agrupación La Formula</td></tr>
<tr><td>DJ</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2	**SABADO 27** **ACTIVIDAD** Realizar Competencia de Runing Realizar Competencia de MTB Contratar los servicios de 2 agrupaciones de tambores y chirimías necesarios Desfile Inaugural Realizar la puesta en escena del artista Jhony Rivera Realizar la puesta en escena de la agrupación local Gilma y Los Auténticos Realizar la puesta en escena del artista Diego Cediel Realizar la puesta en escena de la agrupación local Los Estelares del Ritmo Realizar la puesta en escena del artista local Giovany Gaviria (El Tigre de Oriente)
3	**DOMINGO 28** **ACTIVIDAD** **ENTREGAR PREMIACION EN EFECTIVO PARA REALIZAR CONCURSOS TRADICIONALES** Pilanderas Bebes Gateadores Trapiche Amanza Yernos Carrera de Encostadados Realizar la puesta en escena del artista local Andrés Agudelo Realizar la puesta en escena de la agrupación Embrujo Vallenato Realizar la puesta en escena del artista David Barbosa Entregar elementos necesarios para realizar Neón Party
4	**LUNES 29** **ACTIVIDAD** Realizar la puesta en escena del artista local El Tramador de Oriente Realizar la puesta en escena de la agrupación local Los Luceros de Oriente Realizar la puesta en escena del artista Frank Gómez Realizar la puesta en escena del artista El Relicario

	Realizar la puesta en escena de la agrupación Rockdemia
	Realizar Batalla de Dj (Dj Rente, Dj Giova)
5	**LOGISTICA Y PRODUCCION**
	ACTIVIDAD
	Alquiler del montaje (Tarima, Sonido, Pantallas, Luces)
	Garantizar alojamiento para artistas invitados
	Realizar la entrega de alimentación a grupos culturales, artistas y personal de apoyo
	Entrega de hidratación para diferentes actividades
	Entrega de refrigerios para diferentes actividades culturales.
	Alquiler de equipos necesarios para efectos especiales durante 4 días y diferentes presentaciones en tarima
	Alquiler de Back Line, necesario para las presentaciones artísticas
	Contratar los servicios de 4 Presentadores locales
	Garantizar los servicios de PMU y Gestión del Riesgo (Bomberos)
	Garantizar alimentación y alojamiento al personal transito que apoya la movilidad durante el desarrollo del evento
	Alquiler de Planta eléctrica para la conexión del montaje
	Adquisición de póliza de responsabilidad

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden*

contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

6. Valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($420.000.000)** valor que fue determinado a partir de la responsabilidad que debe tener con la ejecución del contrato, las condiciones comerciales del área de influencia para la ejecución de actividades iguales o similares a las requeridas y cotizaciones solicitadas por la Dirección Ejecutiva de la entidad.

ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad entregará al contratista anticipo o pago anticipado para la ejecución del presente contrato, siempre y cuando para este efecto exija la constitución de una garantía de buen manejo de los recursos y/o devolución de pago anticipado y los mismos no sean superiores al 50% del valor del contrato.

PARÁGRAFO 1: El Contratista seleccionado para ejecutar la actividad deberá constituir una garantía de devolución de pago anticipado o buen manejo del anticipo, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato. Si el contratista seleccionado requiere el otorgamiento del anticipo y/o pago anticipado deberá hacer solicitud a la asociación de municipios y ésta aceptar la misma.

PARAGRAFO 2. Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Tesorería de la Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques "CORPOBOSQUES" al momento de cancelar los valores establecidos en la presente cláusula.

PARAFRAGO 3. Los valores restantes se pagarán mediante acta de liquidación, previo la acreditación de requisitos que avalen la ejecución de las actividades contratadas y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

7. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

La perspectiva técnica del análisis del sector determinó las condiciones de capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el (la) contratista para la celebración y ejecución del negocio jurídico que sustenta estos estudios previos.

Elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a la necesidad que pretende ser satisfecha por esta entidad pública.

8. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para LA ENTIDAD.	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

9. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis del riesgo se hace necesaria la constitución de las siguientes garantías, en las cuales aparezca como beneficiario – asegurado CORPOBOSQUES y el Municipio de SAN LUIS – ANTIOQUIA.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Devolución del pago anticipado	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	100% del valor total del entregado a título de pago anticipado, tiene una vigencia igual al plazo del contrato

Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo del contrato	200 SMMLV

10. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

11. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 052 del 25 de junio de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$420.000.000

12. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 11 de este estudio previo.

Para constancia, se firma en el Municipio de Marinilla -Antioquia- a los 25 días de Junio de 2026

JORGE IVAN LOAIZA OROZCO
Director Ejecutivo
Firmado en original.